BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 11 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4902

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público con horario limitado, la Oficina Telegráfica «General Gutiérrez» en la Provincia de Mendoza, bajo la dependencia inmediata del 8o Distrito.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Fondo de Conversión

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Deposítese por Tesorería General, en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de ($ oro 500.000) quinientos mil pesos oro con destino al Fondo de Conversión.

Impútese al Inciso único, Item 34, Anexo D, del Presupuesto vigente, $ m/n 1.136.363,63 como equivalente de los $ oro 500.000, al tipo de la Ley No 3871, comuníquese al Banco de la Nación Argentina y Caja de Conversión y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

II

Receptoría de Alvear

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Receptoría de Rentas Nacionales de Albear y lo expuesto en el precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la precitada Receptoría para invertir mensualmente, desde el 1o de Enero del corriente año, la cantidad de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional para sufragar el alquiler de la casa que ocupa.

La Contaduría General, formulará una planilla especial á contar de Enero último que elevará mensualmente al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

Este gasto será atendido con los fondos del Inciso 14, Item 106, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Tome nota la División de Contabilidad de Hacienda y pase á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

III

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la solicitud del Frigorífico « The La Plata Cold Storage Cº. Lda», pidiendo permiso para construir un edificio con destino á casa del intendente y ampliar el brete que da paso de los corrales al sitio de matanza, dentro del perímetro de su concesión; y atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Frigorífico «The La Plata Cold Storage Co. Lda», para construir un edificio con destino á casa del intendente y hacer otra construcción para ampliar el brete que da paso de los corrales al sitio de matanza, dentro del perímetro de su concesión en el Puerto de La Plata, de acuerdo con los planos de fojas 2 y 3.

Art. 2o Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

IV

Exposición Internacional de Agricultura

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad Rural Argentida, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita franquicias especiales para los artículos destinados á la Exposición Internacional de Agricultura, y

Considerando:

Que por resolución de 18 de Enero ppdo., el Ministerio de Hacienda autorizó á las Aduanas para admitir letras en caución de los derechos de los artículos destinados á las exposiciones que tendrán lugar próximamente;

Que según lo manifiesta la Sociedad Rural Argentina, este procedimiento, por razón de circunstancias especiales no evitaría en absoluto, las demoras en el despacho de los artículos destinados á la Exposición de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Aduana de la Capital, para admitir letras en caución de los derechos de importación, á 270 días, firmadas por el expositor ó el representante de la Nación expositora y aceptadas por la Sociedad Rural Argentina, la que notificará previamente á la Aduana, el nombre de la persona encargada de firmarlas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

V

Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto que el Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, D. Antonio Supiciche, se presenta solicitando dos meses de licencia, en virtud de haber sido convocado por el Ministerio de Guerra á incorporarse á las filas del ejército de línea por igual tiempo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese dos meses de licencia al Subinspector de la Administración de Im-

puestos Internos, D. Antonio Supiciche, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Nicolás Derossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Vista la solicitud de las congregaciones: Sociedad Apostolado de Señoras, Parroquia General Las Heras; Sociedad Protectora de Huérfanos Militares; Colegio del Inmaculado Corazón de Jesús; Oratorio de Nuestro Señor de la Salud y Colegio del Salvador; para que se les conceda exoneración del pago de impuesto de contribución territorial que corresponde á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles Alvarez 1801, Rivadavia 5520 y 5536, Paraguay 1419, Anchorena 1653; Callao 540 al 44, Lavalle 1871, Río Bamba 525 á Tucumán; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos A, B, F del Art. 13 de la Ley 5062,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á los efectos correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Expendedor de Sellos de la Administración de Rentas Nacionales de Mendoza, D. Julio Palmeiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto que D. Mario García, se presenta solicitando licencia por dos meses á contar desde el 1º de Abril, en virtud de haber sido convocado por el Ministerio de Guerra á prestar sus servicios militares por igual tiempo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia de dos meses, á contar desde el 1º de Abril, sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, Don Mario García, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Acuerdo de fecha 17 de Diciembre de 1901 á D. Carlos A. Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto que D. Fernando Cerdeña, se presenta solicitando licencia por dos meses á contar desde el 1º de Abril, en virtud de haber sido convocado por el Ministerio de Guerra á prestar sus servicios militares por igual tiempo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por dos meses á contar desde el 1º de Abril sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Oficina de encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, Don Fernando Cerdeña, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Acuerdo de fecha 17 de Diciembre de 1901, á Don Hugo Navarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. José Ferro, contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que no acuerda á una partida de 522 cajones de agua mineral el 2 % que en concepto de mermas prescribe el Art. 34 del Decreto Reglamentario de la Ley 6789; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mermas producidas en las mercaderías consignadas á los introductores deben comprobarse de acuerdo con el Art. 84 por los empleados de la Aduana ó Impuestos Internos encargados de la verificación;

Que dicha verificación no puede ser otra que la practicada en las Aduanas de Acuerdo con las Ordenanzas para que surta efectos legales, pues de otro modo se facilitarían los fraudes y las sustituciones con perjuicio para el Fisco,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Negación de un pedido

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Elías N. Rocca, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente Nº 4449 Letra L de 1909, por la cual se denegó la devolución de derechos correspondientes á 75 docenas de tablitas para lavar, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza, consultando sobre las disposiciones aplicables á la introducción de artículos exonerados de derechos para el túnel trasandino; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 1017 de las Ordenanzas de Aduana, legisla el caso consultado, prescribiendo la multa igual á la mitad de los derechos de importación para las mercaderías que vengan con el manifiesto de la Aduana de procedencia sin la certificación de la Oficina Consular Argentina y la multa igual al valor de esos derechos cuando vengan sin manifiesto;

Que los artículos libres de derechos no están exentos de las formalidades aduaneras á que alude la disposición precitada y, por consiguiente, caen bajo las sanciones que en la misma se establece,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Mendoza para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vistas las solicitudes del Rector del Colegio de la Inmaculada Concepción de Santa Fe, pidiendo el libre despacho de 3650 bultos materiales de hierro y 2 cajones conteniendo aparatos para el gabinete de histología y material de enseñanza; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los materiales y aparatos de la referencia, llegados en los vapores «Lynalder», «Quessant» y «Ceylan».

Desglósese y remítase á la Aduana de la Capital el conocimiento de los materiales venidos en el vapor «Lynalder» y pase á la del Rosario, á los demás efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la solicitud del Comité Francés del Centenario, pidiendo el libre despacho de 14 bultos piedra, parte del monumento que la colectividad francesa obsequia á la República, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 14 bultos de la referencia, venidos en el vapor «Zaanland»

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Subalcaide de la Penitenciaría Nacional, por la traslación de D. José Olave á la Prisión Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al citado cargo, al Oficial 1º de la Dirección, D. Alfredo Iglesias; á Oficial 1º, en reemplazo de éste, al Subcontador, D. Leopoldo Durán; á Subcontador, al Auxiliar de Contaduría, D. Antonio M. Argerich; y Auxiliar, en substitución de éste, al Guardián, D. Benjamín G. Leibovic.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Prisión Nacional

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

De conformidad con la Ley de Presupuesto del corriente año y Acuerdo General de Ministros de 31 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Alcaidía de la Prisión Nacional, al Subalcaide de la Penitenciaría Nacional, D. José Olave; Alcaide, á D. Antonio Quartaruolo; Subalcaide, en reemplazo de éste, al actual Auxiliar, don Carlos Algañarás; Oficial 1º, á D. Federico Baraldo Victorica; Auxiliares de la Alcaidía, al actual Auxiliar del Cuerpo Médico, D. Juan B. Michelini; D. Gustavo Perea Sanclemente; D. Miguel de Giorgio, en reemplazo de D. Carlos Algañarás y á don Juan Pegassano, en reemplazo de D. Carlos Morel, cuya renuncia se acepta; Auxiliar del Cuerpo Médico, en reemplazo de D. Juan B. Michelini, á D. Raúl García Gache; y Dentista, á D. Luis S. Catren, con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Prisión Nacional

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Considerando:

Que para mejor organización y mantenimiento de la disciplina en la Prisión Nacional, es indispensable aumentar el personal superior de la Alcaidía, á fin de hacer efectiva, en mejor forma, la vigilancia de los presos y la de los celadores y guardianes en sus relaciones con aquellos;

Que, esta medida ha sido representada verbalmente por el Director del Establecimiento y confirmada por el Ministro del ramo en una Inspección practicada personalmente;

Que además del aumento de personal se hace necesario equiparar el sueldo del Jefe de la Alcaidía con el funcionario de igual categoría de la Penitenciaría Nacional, por la importancia equivalente de ambos cargos y la circunstancia especial de que la Prisión Nacional es un establecimiento de régimen en común que exige mayor contracción y vigilancia de parte del empleado que interviene inmediatamente en el cuidado del orden interno,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Mientras no se incluyan en la Ley de Presupuestos, se imputarán al presente Acuerdo, los cargos de: Jefe de Alcaidía de la Prisión Nacional, con el sueldo mensual de pesos 500 moneda nacional; dos Oficiales 1º abscriptos á la misma Alcaidía, con pesos 300 moneda nacional de sueldo cada uno; dos Auxiliares con pesos 150 moneda nacional cada uno; un Escribiente con pesos 120 moneda nacional y dos Ayudantes, con pesos 70 cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese en el legajo de Presupuesto.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. —EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

IV

Promoción de empleados

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Siendo necesario proveer las vacantes de empleos en el departamento de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de encargado de la Estadística al Auxiliar de la Mesa de Entradas, D. Juan Francisco Linares, y nómbrase Auxiliar, en reemplazo de éste, á D. Roque Benoit, y Escribiente, en substitución de D. Francisco Ferrari, á D. Miguel A. Aráoz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta de Bell Ville

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville, solicitando autorización para efectuar reparaciones en el edificio que ocupa la misma, lo informado por la Inspección General y lo manifestado al respecto por el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville, á invertir la suma de once mil doscientos diez y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 11.216,78 m/n), en los trabajos de refacción de dicho establecimiento, de acuerdo con el presupuesto adjunto, del Sr. R. Baronti.

Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor del Señor Director de dicha escuela, Sr. J. F. Villalba, la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

II

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota que precede de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, por la que solicita autorización para efectuar trabajos de blanqueos y pintura general en el edificio que ocupa la misma; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, á invertir la suma de seis mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 6.570 m/n), en los trabajos de blanqueo y pintura general del edificio que ocupa la misma, de acuerdo con el presupuesto adjunto, del Sr. Lorenzo Cechini.

Art. 2º Pase á la División Administrativa, á fin de que extienda á favor del Director de dicho establecimiento, Sr Pablo A. Pizzurno, la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

III

Aceptando un propuesta

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vistos los presupuestos presentados por las casas de los Señores Angel Estrada y Cía., Antonio Mentruy (hijo) y Domell y Palmer, referentes á la provisión de bancos destinados á los establecimientos de enseñanza, cuya adquisición es indispensable efectuar á la mayor brevedad posible; teniendo en cuenta que la Penitenciaría Nacional no podría proveerlos hasta el mes de Abril próximo, y aun así en número insuficiente para la instalación de los Institutos de reciente creación á lo que es urgente dotarlos del mobilario escolar necesario para funcionamiento, y siendo más ventajosa la propuesta de los Sres. Angel Estrada y Cía. que ofrecen el banco modelo «Triumph», de fabricación Norte Americana, al precio de siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional cada uno ($ 7,75 m/n),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Angel Estrada y Cía., para la provisión de dos mil quinientos bancos escolares del tipo «Triumph» al precio de siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional cada uno ($ 7,75 m/n) que serán entregados á los sesenta días de la fecha.

Art. 2º La suma de diez y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 19.375 m/n), que importa dicha adquisición se imputarán al Inciso 16, Item 1º Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda por separado la correspondiente orden de pago á la orden del Señor Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. MANUEL DE IRIONDO. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

IV

Escuela Superior de Comercio del Rosario

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Sugasti, de la cátedra de Matemáticas que dicta en el curso de Contadores de la Escuela Superior de Comercio del Rosario, y nómbrase para reemplazarlo, al Sr. Pedro D. Lavayse.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal Mixta de Olavarría

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Visto lo expuesto en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado y Ayudante de Gabinetes en la Escuela Normal Mixta de Olavarría, á la Maestra Normal, Srta. María Dorroqui en reemplazo de la Srta. Enriqueta Pol de Lias, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Escuela Normal de Maestros de Jujuy

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Trabajo Manual, vacante en la Escuela Normal de Juyuy, por jubilación de la Srta. H. Hortensia Galiano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, á la Sra. Urbana S. de Irigoyen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, á la Srta. Ana María Copes, en reemplazo de la Srta. Teresa Falconi, que ha sido trasladada á la Escuela Normal Rural de San Justo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Sra. M. Georgina Posse de Argañarás, del cargo de Profesora de Música de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, y nómbrase para reemplazarla, al Sr. Numa Rossotti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Escuela Normal de Maestras de Barracas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Barracas, en la que manifiesta que es de imprescindible necesidad la modificación de los inodoros como también de las cañerías de conexión del edificio que ocupa dicha Escuela, por cuanto esto constituye un serio peligro desde el punto de vista higiénico; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Barracas para invertir la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n) en las modificaciones de los inodoros y cañeríass de conexión del edificio que ocupa la misma de acuerdo con el presupuesto adjunto del Sr. Ventofrida.

Art. 2º Pase á la División Administrativa, á fin de que extienda á favor de la Directora de dicho Establecimiento señorita Clotilde Guillen la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al inciso 16, ítem 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Escuela Normal de Profesoras de la Capital

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

A fin de llenar los puestos de Profesoras de Grado, creados por la Ley de Presupuesto vigente, para la Escuela Normal de Profesoras de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesoras de Grado en la citada Escuela, á las Profesoras Normales, Srtas. Susana Barros, Nancy Copello y María Catalina Rosell Soler.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á los hijos del Teniente Coronel R. Sisterna

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), á favor de los menores Pedro José, María Mercedes y Mario Emeterio Sisterna, hijos legítimos del extinto Teniente Coronel retirado D. Rodolfo Sisterna, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, inciso 4 y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Marina

I

Ayudantía del Puerto de Ibicuy

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de Marzo último, por el que se nombraba á D. Vicente Otero, Ayudante 2º de la Ayudantía del Puerto de Ibicuy.

Art. 2º Nómbrase Ayudante 2º de la Ayudantía del Puerto de Ibicuy, á D. Esperidio G. Rojas, en reemplazo de D. Emilio D. Aguirre, que falleció.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Escuela de Arboricultura de Tucumán

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Vistos los presupuestos elevados por la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para la construcción de un pabellón para dormitorios y lavatorios en la Escuela de Arboricultura de Tucumán y otro para lavatorios, baños y w. c. en la Escuela de Agricultura Subtropical de Posadas, y

Considerando:

Que no es posible licitar estas obras, pues se requieren sean efectuadas en el menor plazo, con el objeto de que estén terminadas antes de la apertura de los cursos del corriente año.

Atentos los presupuestos formulados por la misma División, para los gastos que demandará la concurrencia de las escuelas agrícolas á la Exposición Internacional de Agricultura y la cantidad necesaria para la adquisición de semillas para uso de las Escuelas, Viveros y Agrónomos Regionales,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura para las siguientes obras:

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán.

Construcción de un pabellón para alojamiento de los alumnos del nuevo curso, dormitorio, lavatorio, en la suma de quince mil veintiseis pesos moneda nacional ($ 15.026 m/n).

Escuela de Agricultura Subtropical de Posadas.

Dotación de nuevos pisos al dormitorio,

construcción de lavatorios, baños y w. c. en la suma de nueve mil seiscientos ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 9.608,86 m/n).

Art. 2º La División de Enseñanza Agrícola adjudicará estas obras en licitación privada, llenando al efecto todos los trámites establecidos para estos casos.

Art. 3º Apruébase en treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) el presupuesto de gastos para la concurrencia de las escuelas agrícolas á la Exposición Internacional de Agricultura, y en diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), el presupuesto de adquisición de semillas para uso de las distintas dependencias de la División. Para estos gastos regirán las disposiciones del Decreto de 30 de Diciembre ppdo.

Art. 4º La División de Enseñanza Agrícola practicará estos trabajos hasta invertir la suma de treinta mil pesos moneda nacional que acuerda el Presupuesto vigente en el Anexo H, inciso 1, ítem 31, debiendo el resto hacerse una vez el Poder Ejecutivo dé la imputación correspondiente.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

II

División de Inmigración

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Visto este expediente, en que la División de Inmigración eleva el contrato celebrado con los Sres. Francisco Insúa y Cía., por la provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la División de Inmigración y los señores Francisco Insúa y Cía., por el cual dichos señores se comprometen á proveer de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ GÁLVEZ.

III

Escuela de Fruticultura de San Juan

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Señor Carlos Storni Paz del puesto de Profesor Instructor de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Instructor de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, D. Carlos Storni Paz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Encontrándose vacante el puesto de Practicante de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Antonio J. Pérez, Practicante de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, en reemplazo de D. Enrique Castiglioni, que ha sido designado para desempeñar otro puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Celador de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en reemplazo de D. Amílcar Dapiaggi, á D. Carlos Zebrer.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Oficina de Inmigración de Bahía Blanca

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Siendo necesario designar un empleado para que atienda la Oficina de Inmigración de Bahía Blanca, suprimida por error en el Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Encargado de la Oficina de Inmigración de Bahía Blanca, al Sr. Antonio Infante; quien gozará del sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales, que se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 19.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Escuela de Arboricultura de Tucumán

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Celador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, D. Gerónimo Raveca; atento lo informado por la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Gerónimo Raveca, del puesto de Celador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán y nómbase en su reemplazo, á D. Francisco Juanicó.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

División de Ganadería

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería; y atentas las razones aducidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para la División de Agricultura: Auxiliar, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á D. Luis Villalobos, hasta el 30 de Septiembre próximo; Auxiliar, con cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), á D. Angel Zapata, y reemplazante por el tiempo que dure el servicio militar del Ayudante D. Próspero Zorrilla, á D. Agustín R. Suárez. Estos nombramientos son con antigüedad del 1º del corriente y su importe se abonará del producido de multas por infracciones á la ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Exp. 2214-F/1910. — Vistos los planos y especificaciones presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al ramal de 75 kilómetros que desde la estación Dorrego al Este y en uso de las facultades acordadas por Ley 5703, se le concedió construir por Decreto de 10 de Febrero:

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que entre las obras de arte á ejecutarse en esta construcción figura el puente sobre el arroyo Quequén Salado el que requiere por su importancia una ampliación del plazo en que por ley debe terminarse la construcción de esta línea;

Y no encontrándose inconveniente alguno al punto de arranque establecido, el que ha sido trasladado al kilómetro 598.783,10 de la línea ó sea algo más al Norte de la estación Dorrego,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos y autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, dentro de los términos de la Ley 5703 y Art. 4º de la 6369, ejecute la construcción de este ramal y fíjase en 24 meses á contar desde la fecha en que deben comenzar los trabajos, el plazo dentro del cual debe estar terminada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Exp. 2377-F/910.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos relativos al cruce á nivel de su línea á La Plata con el Ferrocarril Provincial de La Plata á Meridiano V; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Exp. Nº 2536-F/910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente la conveniencia de que los edificios para estaciones en las líneas patagónicas se construyan con las comodidades necesarias para administracción y que sean ellos con carácter definitivo en reemplazo de los provisionales previstos en los presupuestos generales aprobados para las citadas líneas, á cuyo efecto acompaña el proyecto y presupuesto para el que debe construirse en San Antonio.
Y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, así como el presupuesto cuyo importe es de sesenta y siete mil seiscientos un pesos con ochenta centavos oro sellado y amplíase en la suma de cincuenta y cinco mil quinientos quince pesos con treinta y cuatro centavos oro sellado, el presupuesto de costo aprobado por Decreto de fecha 17 de Agosto de 1909, é impútese á la Ley 5559.
Art. 2º Comuníque, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarriles de la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Exp. 11493-F/09.—Visto el proyecto de contrato formulado con el Sr. Norberto R. Fresco, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para la prolongación del ramal de Caseros á Villa Elisa hasta ligarlos con la línea de Villaguay á Concordia, en el punto más conveniente entre las estaciones «Jubileo» y «San Salvador», como lo determina la Ley Nº 6507.
Atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Exp. 2340-F/10.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre la Dirección de la construcción del ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, por una parte, y D. Esteban Nieto, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de ciento treinta pesos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Exp. 2453-F/910. — Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el Director de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, por una parte, y D. Luis Fioretti por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de dos mil ciento noventa y dos pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional, y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 8 de 1910

Exp. Nº 1724-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para dragar el cauce antiguo del Riachuelo frente al galpón Nº 4 de la estación Ingeniero Brian, á fin de obtener la profundidad primitiva á que hace mención el informe de la referencia, á contar de los muelles existentes y en una extensión de 220 metros.
Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital
SECCION HACIENDA
ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ %
Para certificar........	119	2.148 10
Para inscribir	161	1.827 —
Total..........	280	3.975 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1910

Para certificar........	97	1.814 10
Para inscribir........	174	1.832 60
Total..........	271	3.646 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL
PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial...............	$	420 10
Boletín Oficial	»	117 90
	$	538 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA Á ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA Á ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 8 de Abril de 1910..........	751.599 10	330.703 60	17.761 54	348.465 14	775 34
Total recaudado en el mes corriente..............	4.118.641 44	1.812.202 22	69.628 13	1.881.830 35	8.279 17
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	42.959.221 49	18 902.057 38	927.613 19	19 829.670 57	278.786 78

Vo Bo. *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688				Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Monglardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 73

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

CONCURSO DE TIRO.—NOMBRAMIENTOS.—DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO.—PASE.—LICENCIA.—EDICTO.

Concurso de Tiro.

Capital Federal, Abril 5 de 1910.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase el concurso de tiro proyectado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para las tropas del Ejército y que se realizará en la segunda quincena del próximo mes de Julio.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Concurso de Tiro

Para las fuerzas de Infantería, Caballería é Ingenieros de la Capital, Campo de Mayo y Liniers; Escuela de Tiro, de Clases, de Caballería y Unidades que puedan concurrir á efectuarse en la 2a quincena del mes de Julio.

PARA TROPA (Á 150 METROS)

Por unidad: 12 tropa.
Blanco: 24 zonas reglamentario.
Posición: á brazo sin apoyo.
Arma: mauser ó carabina mauser.
Cartuchos: 20 por tirador.
Cómputo: al mayor número de puntos.

Premios

1er. Premio: A la unidad—Medalla de oro «Ministro de Guerra» y diploma.—Al oficial instructor—Un reloy de oro «Ministro de Guerra».—A cada soldado—Medalla de plata «Dirección de Tiro» y 20 $ m/n.

2º Premio: A la unidad—Medalla de oro «Dirección de Tiro» y diploma.—Al oficial instructor—Una pistola Manlicher.—A cada soldado—Medalla de cobre «Dirección de Tiro» y 10 $ m/n.

3er. Premio: A la unidad—Medalla de plata «Dirección de Tiro».—Al official instructor—Un reloj de plata «Ministro de Guerra».—A cada soldado— 5 $ m/n.

A 350 metros

Por unidad: 12 de tropa.
Blanco: cabeza á zonas reglamentario.
Posición: libre sin apoyo.
Arma: mauser ó carabina mauser.
Cartuchos: 20 por tirador.
Cómputo: al mayor número de puntos.

Premios

1er. Premio: A la unidad—Medalla de oro «Presidente de la República» y diploma.—Al oficial instructor—Un reloj de oro «Presidente de la República».—A cada soldado—Medalla de plata y 20 $ m/n.

2º Premio: A la unidad—Medalla de oro «Ministro de Guerra» y diploma.—Al oficial instructor—Una pistola Manlicher.—A cada soldado—Medalla de cobre «Dirección de Tiro» y 10 $ m/n.

3er. Premio: A la unidad—Medalla de oro «Dirección de Tiro» y diploma.—Al oficiál instructor—Un reloj de plata «Presidente de la República».—A cada soldado 5 $ m/n.

En estos dos concursos, por cada 10 tiros que se disparen se emplearán como máximum 20 minutos de tiempo. Los otros se anotarán solamente.

JEFES Y OFICIALES (Á 350 MTS.)

(Actividad ó retiro)

Individual:
Blanco: cabeza á zonas reglamentario.
Posición: libre sin apoyo.

Arma: mauser ó carabina mauser.
Cartuchos: 30 por tirador.
Cómputo: al mayor número de puntos.

Premios

1er. Premio: Reloj de oro «Presidente de la República» y diploma.
2º Premio: Medalla de oro «Ministro de Guerra» y diploma.
3er. Premio: Pistola Manlicher.
4º Premio: Reloj de plata «Presidente de la República» y diploma.
5º Premio: Reloj de plata «Ministro de Guerra» y diploma.

A 50 metros

Individual:
Blanco circular: americano; diámetro 55 cm. dividido en 10 zonas visual negra de 20 cm.
Posición: de pie, brazo libre sin apoyo.
Arma: pistola ó revólver guión descubierto.
Cartuchos: 30 por tirador.
Cómputo: al mayor número de puntos. 20 minutos de tiempo el máximum por cada tiro.

Premios

1er. Premio: Reloj de oro «Presidente de la República» y diploma.
2º Premio: Medalla de oro «Presidente de la República» y diploma.
3er. Premio: Medalla de oro «Ministro de Guerra» y diploma.
4º Premio: Pistola Manlicher y diploma donados por la Dirección de Tiro.
5º Premio: Reloj de plata «Presidente de la República» y diploma.
6º Premio: Reloj de plata «Ministro de Guerra» y diploma.

PARA BATALLONES Ó REGIMIENTOS DE INFANTERÍA Ó CABALLERÍA DE GUARNICIÓN AISLADA.

A 150 metros

Para tropas

Por compañía: 10 soldados.
Blanco: 24 zonas, reglamentario.
Posición: A brazo sin apoyo.
Arma: mauser ó carabina mauser.
Cartuchos: 20 por soldado.
Cómputo: al mayor número de puntos. 20 minutos de tiempo el máximum por cada 10 tiros.

Premios

1er. Premio: A la compañía—Medalla de oro «Dirección de Tiro» y diploma.—A cada soldado—Medalla de plata «Dirección de Tiro» y 10 $ m/n.
2º Premio: Para la compañía—Medalla de plata de 1ª clase «Dirección de Tiro» y diploma.—A cada soldado—Medalla de cobre «Dirección de Tiro» y 5 $ m/n.
Especial: Dentro de cada Región—al Batallón ó Regimiento cuya compañía haya hecho el mayor número de puntos—el Comandante de la Región otorgará una medalla de oro que pondrá á su disposición la Dirección General de Tiro.
Nota: Sólo habrá 2º premio, cuando tomen parte más de tres compañías.

PARA JEFES Y OFICIALES

(Dentro de cada unidad)

A 350 metros

Individual:
Blanco: 24 zonas: reglamentario.
Posición: á brazo, sin apoyo.
Arma: mauser ó carabina mauser.
Cartuchos: 20 por Jefe ú Oficial.
Cómputo: al mayor número de puntos. 20 minutos de tiempo al máximum por cada 10 tiros.

Premios

1er. Premio: Reloj de oro «Presidente de la República» y diploma.
2º Premio: Reloj de plata «Ministro de Guerra» y diploma.
Nota: Habrá 2º premio si toman parte más de 6 Jefes y Oficiales.

A 50 metros

Individual:
Blanco: Americano—diámetro 50 cm. dividido en 10 zonas visual negra 20 cm.
Posición: de pie, brazo libre sin apoyo.
Arma: Pistola ó revólver guión descubierto.
Cartuchos: 30 por tirador.
Cómputo: al mayor número de puntos.

Premios

1er. Premio: Un reloj de oro «Presidente de la República» y diploma.
2º Premio: Una pistola Manlicher «Dirección de Tiro» y diploma.
Nota: Sólo habrá 2º premio si toman parte más de 6 Oficiales.

BASES GENERALES PARA LOS CONCURSOS

1º Los concursos se organizarán de acuerdo con la Dirección General de Tiro, con la cual se pondrán desde ya en comunicación los cuerpos.
2º La inscripción se hará personal ó por correspondencia.
3º Los cuerpos que tiren con carabina contra otros que tiren con fusil tendrán un aumento de 10 % sobre sus puntos.
4º Los oficiales que hayan tomado parte oficialmente en concursos de tiro europeos, tendrán un descuento del 10 % sobre sus puntos.
5º Todo el que obtenga el primer puesto tendrá derecho á elección de premio.
6º Desde el 1º de Abril para ensayo habrá blancos disponibles en el Polígono de Villa Devoto de 8 á 11 a. m., todos los días.
7º Las unidades presentarán á cada distancia tiradores diferentes.
8º Cada tirador disparará de á *dos series* para facilitar el turno.
9º La constitución del grupo se hará así: *seis* elegido por la unidad y dos demás sorteados por la Dirección de Tiro, de una lista de 20 soldados por Compañía que se le enviará con 15 días de anticipación á la fecha.
10 Para los concursos de cuerpos aislados se seguirá el mismo procedimiento, pero el sorteo se hará en los Comandos de Región.
11 Deberá darse la mayor representación á los conscriptos, excluyendo tiradores reconocidos que han obtenido premios en concursos públicos anteriores.
12 El turno para tirar se establecerá por sorteo.
Lo constituirán en la Capital los Inspectores de Tiro y el personal que designe la Dirección General de Tiro oportunamente, conjuntamente con los SS. Jefes de los Cuerpos que tomen parte.
En los concursos de cuerpos aislados, serán designados por los SS. Comandantes de Región.
Todo lo que no esté previsto para estos concursos se regirá por el Reglamento de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Nombramientos:

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el puesto de ayudante de apuntador de Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra á D. Emilio Fumagalli; para ocupar el puesto de maestro del taller mecánico del Arsenal Regional del Litoral al maestro 2º cartuchero del Arsenal Principal D. Augusto Grunwald, y para ocupar el puesto que éste deja al capataz de cartuchería D. Fernando Fontana.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración, por haber fallecido, al Guardaalmacén D. Benjamín A. Villa, y nómbrase en su reemplazo al Sargento 1º retirado Ildefonso Luján.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Vista la nota que antecede y lo informado por el Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Manuel Pastoriza, como auxiliar del Cuerpo de Administración (Decreto de fecha 9 de Marzo ppdo., B. M. Nº 54, 1ª Parte), y nómbrase en su reemplazo al escribiente de secretaría (2ª sección) de la Intendencia de Guerra, D. Guillermo Gras.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Pase:

Capital Federal, Abril 5 de 1910. — Visto las razones expuestas en la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Pase á la Plana Mayor Activa, por motivo de salud y por seis meses, el Teniente 1º de Ingenieros D. Miguel Apalategui.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencia:

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Atento lo solicitado por el Sr. Coronel D. Federico López,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Coronel D. Federico López, el permiso que solicita para trasladarse á la República del Paraguay, por el término de un mes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, se cita al testigo ex soldado del seis de Infantería, Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, comparezca al juzgado constituído en el Comando de la 1ª Región, Uruguay 753 Capital Federal, á efectos de prestar declaración en la causa seguida al soldado Eduardo Carballo, de la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación. — General Sarmiento, Marzo 28 de 1910.—Alberto Larrosa, Teniente secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 15

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

CAMBIO DE PÁRRAFO

Capital Federal, Abril 5 de 1910. — A propuesta de la Dirección de Tiro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Cambiar el párrafo c) del artículo 3º del reglamento de la Escuela de Tiro, por el siguiente: c) Los oficiles del curso, serán tenientes de infantería y artillería, que tengan por lo menos un año efectivo de mando de tropa, y que hayan trabajado como instructores de tiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03168-O-1910.—Marzo 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la ubicación y detalles de un galpón para cereales que proyecta construir en su estación Alberdi, el que tendrá un largo de 20 metros por un ancho de 16 metros, conforme al tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

De acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. II 2391 y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013899-C-909.—Marzo 30 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á cartas de porte 4579 y 4580 de Retiro á El Lince.

Resultando de lo actuado: Que efectivamente los citados transportes se efectuaron con un exceso de 355 horas, 30 minutos, empleándose 559, cuando debió ser 203,30, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 755 Kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de las cargas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, de conformidad á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016623-C-909.—Marzo 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. A. B. Casal, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 28 de Noviembre del año pasado, habiendo solicitado algunos informes al empleado que atendía la boletería de la estación Retiro, éste no sólo no le suministró los informes pedidos, sino que fué objeto por parte de aquél de muy malos tratamientos. 4

Resultando de lo actuado: Haber suficiente mérito para tomar en consideración la queja interpuesta, por cuanto la misma Sección informante, manifiesta que, en diversas ocasiones ha podido comprobar que los empleados que atienden la boletería de la estación Retiro E. no proceden con el público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, previniéndole, que en caso de repetirse hechos análogos, se procederá de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04287-O-1909. — Marzo 30 de 1910. — Vista la queja formulada por el Sr. Martín Silvano, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación compuesta de 29 animales vacunos correspondientes á Carta de Porte 7 de Los Toldos á Mataderos, fué entregada en destino con tres animales muertos y tres muy estropeados.

Resultando de lo actuado, que efectivamente, dicha consignación fué entregada en destino en el estado denunciado, es decir, con tres animales muertos y tres muy estropeados; que su transporte se efectuó de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, no habiéndose notado nada de anormal en él, y estando este transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 253 del citado Reglamento General,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al querellante, quien para pretender indemnización por la causa denunciada, deberá probar que la muerte de los tres animales vacunos y el mal estado de los otros tres, fué debido á negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08532-P-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que el Sr. Domingo Capotorto, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, debido al accidente que sufrió en la estación Santos Lugares, en circunstancias que pretendía subir á un tren de pasajeros y á causa de hallarse cerradas las portezuelas del mismo, el día 20 de Marzo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que en la fecha indicada, en momentos que partía un tren de pasajeros de la mencionada estación, el Sr. Capotorto, intentó subir contraviniendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento General de Ferrocarriles estrellándose contra la portezuela que estaba cerrada y sufriendo como única consecuencia la rotura del pantalón, y

Teniendo en cuenta, que es exagerada la manifestación del querellante de que todas las portezuelas se encontraban cerradas, pues se ha comprobado que sólo se hallaba en esas condiciones, aquélla ante la cual ocurrió el accidente; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Pacífico, ponga especial atención, á fin de que en todos los momentos las portezuelas de sus coches, que dan al andén se encuentren abiertas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017002-S-1909.—Marzo 29 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. J. L. Serres y A. Ferrari, contra la Empresa del Ferrocarril de Sud, por demora en el transporte de equipajes, correspondientes á guías números 78013, 78009 y 78005, despachados de P. Constitución á Monte Grande, y

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta, que el transporte de los mencionados equipajes, debido á error de uno de sus empleados, no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos de los querellantes, para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento General, ocurra donde correspondan en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora puedan probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015358-P-909.—Marzo 29 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque ocurrido en la estación Diego de Alvear, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, entre los trenes Nos. 548 y 1164, el día 26 de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada después de tomar agua el tren de hacienda 1164, en la vía principal de la mencionada estación, se dispuso pasara á la vía 4ª con el fin de dejar libre las Nos. 1, 2 y 3, y en circunstancia en que para efectuar esta maniobra, salía fuera de los cambios, llegó el tren 548, produciéndose el choque á consecuencias del cual descarrilaron la locomotora 1201, el furgón 2040 y el vagón G. O. A. 43.161, murieron varios animales del tren de hacienda y llegaron á destino con un detardo de 4 horas 17 minutos los pasajeros de los trenes Nos. 710 y 7.

Teniendo en cuenta, que los culpables de este accidente han sido el auxiliar Bello y el maquinista del tren 548, el primero por haber dado vía libre sin antes asegurarse que el tren 1164 se hallaba bien estacionado y protegido, como asimismo por haber omitido reinando una espesa neblina, la colocación de petardos en la vía en contra de lo dispuesto por el Art. 92 del Reglamento General de Ferrocarriles, y el segundo por no observar la boleta de precaución que llevaba y atropellar la señal de distancia que estaba á peligro, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 380 del citado Reglamento la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del choque de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013661-C-1909.—Marzo 30 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque ocurrido en el paso á nivel lado Norte de la estación San Pedro, entre un coche y el tren de carga número 23 del Ferrocrril Central Argentino el día 9 de Junio ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que en la fecha indicada en circunstancia que el tren Nº. 23 efectuaba maniobras en la mencionada estación, al atravesar el paso á nivel lado Norte arro-

lló á la galera que hace el servicio entre Arrecifes y San Pedro y que en este momento atravesaba la vía ocasionando la muerte de su conductor, propietario señor Bengochea y de tres caballos.

Teniendo en cuenta que si bien el personal de la Empresa ha procedido con manifiesta negligencia, desde que ninguno de los dos cambistas que dirigían las manioibras vigilaba el mencionado paso á nivel, como debía haber sucedido, no es menos cierto, que el principal causante de lo ocurrido fué la propia víctima, quien á pesar de los silbatos de la locomotora y desoyendo las voces de los ocupantes de la galera, que le advertían de la proximidad del tren, continuó adelante con el propósito de cruzar la vía, y

Considerando:

1º. que la ubicación peligrosa del paso á nivel donde tuvo lugar el accidente, hace indispensable como medida elemental de seguridad dotarlo de las correspondientes barreras.

2.º Que la propuesta que hace la Empresa en su vista, de colocar en dicho paso dos tranqueras corredizas provistas de candados no puede aceptarse, pues ello importaría la clausura del mismo, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.º Sobreser en el accidente de que se trata.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de veinte días para que presente los planos de las barreras que deberá colocar en el paso á nivel lado Norte de su estación San Pedro, debiendo quedar terminados los trabajos, un mes después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.,

A. Schneidewind.

———

0238-S-910.—Marzo 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. M. Efirá, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un equipaje, despachado de Constitución á Temperley.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente, la misma Empresa manifiesta que debido á error de uno de sus empleados dicho transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

———

05209-C-909.—Marzo 30 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Comisión de Fomento de Armstrong, solicita se ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso á nivel al Oeste de dicha población, por ser insuficientes los que actualmente existen.

Resultando de lo actuado, que efectivamente los pasos á nivel que actualmente existen en la estación Armstrong, debido á la corta distancia en que se encuentran son clausurados frecuentemente por los trenes.

Teniendo en cuenta, que la Empresa en su vista de fecha 28 de Agosto ppdo., pedía se dejara en suspenso este asunto, en vista de tener á estudio un proyecto de ampliación de la estación Armstrong, proyecto que no ha sido presentado hasta la fecha no obstante el tiempo transcurrido y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de veinte días para que presente á la aprobación superior los planos respectivos de la ampliación que proyecta en la mencionada estación.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

0233-S-910.—Marzo 29 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. A. Chaumeil, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un equipaje, despachado de La Plata á Navarro. Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta, que dicho transporte, debido á error de uno de sus empleados, no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal error pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

01999-C-1910.—Marzo 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Domingo N. Córdoba, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación compuesta de 4 cajones almacén, 2 baúles de ropa usada y 2 bolsas cama, correspondiente á carta de porte 46 de Chumbicha á Belgrano (Este), le fué entregada en destino con un baúl abierto y con la falta de 15 kilos de peso, y por consiguiente con falta de su contenido. Resultando de lo actuado: Que efectivamente la mencionada consignación, se entregó en destino al consignatario en la forma denunciada, es decir, con un baúl abierto y con un peso de 15 kilos menos que el especificado en la correspondiente carta de porte,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por la falta de los 15 kilos, con que se entregó en destino la consignación denunciada.

A. Schneidewind.

———

05134-S-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la autorización solicitada por el Ferrocarril del Sud, para poner en vigencia desde el 18 de Abril próximo, el horario cuyo proyecto se adjunta, para la línea de General Alvear á Olavarría; y lo informado por la División Tracción y Movimiento, de combinar sus horas de llegada y salida con los trenes de horario vigente de Buenos Aires á General Alvear y viceversa

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter provisional el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para los trenes que correrán en la línea de General Alvear á Olavarría, que debe librarse al servicio público el 10 de Abril próximo, debiendo fijarse los avisos al público que determina el Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

04595-S-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para modificar el servicio de trenes de y á Mar del Plata, con motivo de las fiestas de Semana Santa, y lo informado por la División Tracción y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, á correr el tren expreso diurno á Mar del Plata el Miércoles 23 del actual y el Sábado 2 de Abril, y de Mar del Plata á Constitución los días Domingo 27, Lunes 28 de Marzo y Martes 5 de Abril é igualmente á suspender el mismo tren, los días Sábados 26 del actual y Lunes 4 de Abril próximo, debiendo fijarse los avisos al público que determina el Articulo 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

010887-N-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita aprobación del plano 2970 y la memoria descriptiva relativos á los detalles y ubicación de las señales y palancas para las mismas que se propone instalar en su estación Monte Caseros en la vía á Corrientes, y

Teniendo en cuenta, que se trata de obras que tienden á aumentar la seguridad del tráfico; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2970 y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.
Balance semestral de Saldos al 31 de Enero de 1910

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	164881 33			
Victoria y Cremerías	109188 30			
Central y Cremerías	70856 74			
Progreso Cuenta Corriente		166708 60	35 47	
Victoria » »	98 40			28873 44
Central » «	17 69	9814 62		
Gastos Generales é Iniciales		9855 40		
Caja		4551 70		
Banco Anglo Sud Americano	176 43			26354 30
Banco Londres (Rosario)				15255 84
Cambios		13603 12	5985 37	
Varios Deudores	5905 66	15714 40		
Varios Acreedores			9495 97	155060 54
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				94981 52
Letras á Cobrar		100277 80		
	581124 55	320525 64	581124 55	320525 64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vo. Bo., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 95-v-10 abril

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de nuestros Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita en 2a convocatoria á los señores accionistas para la que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 5 de la tarde en nuestro local social, Maipú 273, previniéndoles que de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo ésta se llevará á cabo sea cualquiera el número de accionistas presentes.

Orden del día

Emisión de 9 series de 500.000 pesos cada una de acciones ordinarias.

Elección de un Director Titular en substitución del señor Eugenio Nigro, que renunció por incompatibilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones ó certificados provisorios en la caja de la Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Eugenio Nigro, director general.

29 Marzo—No 16-v-12 Abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo—No 26-v-14 abril.

Los previsores

Asociación Mutua Argentina de Rentas Vitalicias

Se convoca á todos los socios de esta Asociación á la reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las 9 a. m. en el local social (Victoria 642), á los efectos de tratar la disolución de la Sociedad y aplicación de los fondos sociales.—Por El Consejo General, José M. Nausa, presidente.

5 Abril—No 62-v-24 abril.

Compañía Sudamericana de billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jeves 14 de Abril próximo, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2o Distribución de beneficios.

3o Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—Oscar Scholz, gerente.

31 Marzo—No 31-v-12 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Cuyo No 1230, el Martes 12 de Abril de 1910, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1o Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cinco Directores.

4o Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Por orden del Directorio.—El secretario.

Marzo 29. No 18 v-12 abril.

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.

2o Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

No 44-v-20 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltd.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147 á las 8 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico.
4º Remuneración del Síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.

7 Abril—Nº 83 v- 23 abril.

———

La Palometa Quebracho Co.

354 Cangallo

2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, fijada para el 2 de Abril, ésta ha sido transferida para el día 19 del corriente mes, á las 4 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondientes al 4º Ejercicio.
3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la sociedad.
4º Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.
5º Elección de Síndicos titular y suplente.
Se previene á los señores accionistas que la reunión tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones depositadas. —El secretario.

8 Abril—Nº 90 v-19 abril.

———

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria para nombramientos de Directores y Síndicos el día 26 de este mes de Abril, en el local de la sociedad Reconquista 410, á las 4 de la tarde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1910.— El Directorio.

8 Abril Nº 92-v-25 abril.

———

Compañía Argentina de Tierras

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de los estatutos se cita á asamblea general para el día 17 de Abril á la 1 p. m. en el local de la sociedad, calle Victoria 978 (altos), á los señores accionistas, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar los gastos efectuados hasta dicho día para la instalación de la sociedad.
2º Elección del Directorio definitivo, que son: 7 vocales titulares y 3 suplentes; 1 síndico y el suplente.
3º El Directorio provisorio dará cuenta á la Asamblea de las modificaciones introducidas á los estatutos por la inspección general de justicia y aceptadas por el directorio.
Se recuerda á los señores accionistass que de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia antes de las 5 p. m., del día 16.

9 Abril—Nº 96 v-16 abril.

———

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 8.30 p. m., en el Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora, y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.
De acuerdo con las disposiciones existentes para poder concurrir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.
Los señores Accionistas, que deseen hacerse presentar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m., del día de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

1º Abril.—Nº 47-v-14 abril.

———

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 15 de Abril de 1910, á las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Florida 45 (altos).

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2º Estudio y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1910.
3º Distribución de las utilidades y aprobación de las asignaciones al fondo de reserva y de provisión.
4º Nombramiento del nuevo Directorio.
5º Nombramiento del Síndico, para el ejercicio entrante.
6º Autorización para la enagenación de propiedades.
Para justificar su personería, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— El secretario.— 5 Abril.—Nº 64-v-15 abril.

———

Fuerte Olimpo

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1910 á las 4,30 de la tarde, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 78-v-16 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Síndico.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.
Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-15 abril.

———

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social, (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos, titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo—Nº 29-v-11 abril.

———

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 29 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 11 de Abril (Lunes) á la 1,30.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijar su remuneración.—Buenos Aires, 1º Abril de 1910.—El Secretario.

1º Abril—Nº 45-v-11 abril.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital autorizado $ 1000000 — c/l en 5 series de $ 200000 —

Capital emitido y suscripto $ 1000000 — c/l.

Capital integrado .... » 1000000 — »

Balance mensual al 31 de Enero 1910

DEBE	$ c/l
Terrenos, construcciones, maquinarias, instalaciones de Tramway y de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	1592781 84
Materiales en depósito, Tucumán y Santiago	229487 35
Herramientas, muebles y útiles id. id	26963 79
Caballada, Tucumán	23749 90
Gastos preliminares	15000 —
Acciones depositadas	15000 —
Deudores varios	92510 21
Bancos	33721 32
Caja	1039 80
Cuentas varias	138895 26
	2169149 47

HABER	$ c/l
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 % p. a.	550000 —
Fondo de reserva legal	5646 84
Fondo de reserva especial	45000 —
Amortizaciones	100000 —
Depósito del directorio	15000 —
Bancos	10806 56
Acreedores varios	227790 56
Cuentas varias	212472 02
Ganancias y pérdidas	2433 49
	2169149 47

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 101-v-12 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda». —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril próximo á las 8,30 de la noche en el local de la Sociedad calle Paseo de Julio 679 á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Señores: Tomás Legarreta, Hugo Bellicchi, y Andrés Besio, que terminan su mandato y de un suplente en reemplazo del Señor Roberto Carcamo que renunció, de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración al Síndico, (artículo 71 de los Estatutos).

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder conferida á otro accionista, la que se presentará en la Administración General de la Sociedad, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.

Se previene á los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se destribuirán hasta el día antes de la misma.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El presidente.

7 Abril—Nº 86-v-21 abril.

Unión Herradores

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario Nº 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.

2º Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.

3º Consideración de la marcha de la Sociedad.

4º Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.

5º Lectura y aprobación del acta de esta sesión.

Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 72-v-26 abril.

La Nación

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el día 21 de Abril próximo á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

Reformas del estatuto de la sociedad.

Se recuerda á los accionistas la disposición del artículo 35 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El directorio.

7 Abril—Nº 84-v-21 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Por la presente se anuncia que la Asamblea Ordinaria General de Fidei Comisarios y Subscriptores tendrá lugar en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, el Miércoles 13 de Abril de 1910, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance por el año finalizado Diciembre 31 de 1909.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por escrito y por dos subscriptores hasta el día 10 de Abril.—Por orden de la Comisión Directiva.—W. E. O. Haxell, secretario honorario.

7 Abril—Nº 88 v-13 abril.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de 1909.—C Fauvety, secretario.

Abril 7. Nº 85 v-22 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril 1910, á las 3 p. m. en el local de la compañía Moreno 1476-78 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero 1910.

2º Elección de un director.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1910.—El Gerente.

19 Marzo—Nº 965-v-11 de abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para la Asamblea convocada para el día 11 de Abril de 1910, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1910, á las 10 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1910.

2º Elección de un Director.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El gerente.

11 Abril—Nº 104 v-25 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, Florida 230 (altos) el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, y balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1910.

2º Elección de cuatro Directores titulares (por 2 años) y dos Directores suplentes (por 2 años), por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Rafael Nazar Anchorena, Salvador Niseggi y Juan Lebrun, respectivamente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El presidente.

11 Abril—Nº 103 v-27 abril.

La liga de almaceneros y anexos

IIª Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—Nº 30-v-14 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 3 de Abril, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para el día 17 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del síndico.

2º Fijación de utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

6 Abril Nº 25-v-17 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

En atención á no haberse inscripto número suficiente de socios para constituir la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril cte., y en cumplimieto con lo que ordenan los Estatutos Sociales (Art. 23), se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para que concurran el día 21 de Abril á la citada Asamblea, en el local Social calle Perú 779, á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Renuncia colectiva de todos los mienbros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo Ejercicio.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el día 18 de abril corriente. —Buenos Aires, 5 de Abril de 1910.—El Presidente.—Antonio Ares Rey, Director Gerente.

6 Abril Nº 80-v-21 abril.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo, á las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio (salón alto Rividavia Nº 323) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Secretario.

28 Marzo—Nº 999-v-11 abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2ª Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—Nº 12-v-13 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

Sociedad Unione Italiana del Caballito

Se avisa á los señores socios, que el día 10 de Abril, tendrá lugar en el local social, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer trimestre 1910.

Se tratará la siguiente orden del día.

Rendición de cuenta trimestral.

Relación del presidente.

Relación de los revisores de cuentas.

Modificaciones al reglamento.—Buenos Aires. Abril 4 de 1910.—El Secretario

6 Abril Nº 68-v-10 abril.

Societa Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Abril á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1º Trimestre en 2ª Convocatoria.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendición de cuenta trimestral.

3º Relación Administrativa.

4º Relación Escolar.

5º Nombrar 5 suplentes Consejeros.

6º Propuesta.—Buenos Aires, 28 Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo Nº 22 v-10 abril.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Sociedad Anónima
Calle Rivadavia 666
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 4.30 p m. en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de dos Directores y un Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Directorio
6 Abril Nº 79-v-12 abril.

Balneario de Punta del Este
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 8 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los Sres. accionistas, á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las 4 p. m., en el local de la sociedad Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Nota— Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta diez días antes del señalado para la asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, según el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —R. Ballesteros Barros.
7 Abril Nº 97-v-20 abril.

Club Mar del Plata
Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m. en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria:

Aumento del Capital Social y reforma consiguiente de los Estatutos.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1910.—El Secretario.
9 Abril—Nº 98-v-25 abril.

La Martona
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 3 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas.

4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el Art. 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, y se recuerda á los señores accionistas que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —El gerente.
9 Abril—Nº 99 v-19 abril.

La Floresta
Sociedad Italiana

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto social, se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la orden del día siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del ejercicio administrativo 1909-1910.

3º Reforma y modificación del Estatuto.

4º Nuevo edificio social, Salón Teatro.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.— El secretario.

9 Atril—Nº 100-v-16 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Antonia García de Rodríguez, como viuda del empleado fallecido don Salvador Rodríguez, solicitando el subsidio que determina la ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos para que se presenten á deducir sus acciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de entregársele á la recurrente.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. Nº 102-v-19 abril.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.
v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de instrumentos y muebles de cirugía con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-19 abril.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algorrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Abril de 1910.—El Secretario. v-16 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles interiores de la manzana correspondiente á las casas para obreros (calles Zelarrayán, Senillosa, Cobo y Av. La Plata).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 9 de Abril de 1910.—El Secretario. v-16 abril.

Llámase á licitación para la edquisición de 500 columnas de hierro fundido Tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El Secretario.
v-18 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Av. General Paz y Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.— Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario.
v-13 abril.

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Abril 5 de 1910. — El secretario. v-14 abril.

Licitación para la construcción de las obras generales de desagüe y aguas corrientes para las casas para obreros, que se construyen en la manzana comprendida por las calles Senillosa, Cobo, Zelarrayan y Avenida La Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910. — secretario. v-14 abril.

Licitación para la construcción de una pileta de cemento armado, en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación

para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — El se- El secretario. v-14 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un guinche en la Usina de los Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910. v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo semisurgente de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910. v-12 abril.

Llámase á licitación para la pintura de camas, mesas de luz y demás muebles del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910. v-11 abril.

Llámase á licitación para la construcción de nueve armarios (roperos) para las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910. v-11 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendra lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-18 abril.

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 295 y296 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á un sobrante de (24) veinticuatro bultos cuyo detalle es el siguiente: vapor «Gran Para», paquete 789 entrado al puerto el 19 de Febrero de 1909, s/m. y s/n. (2) dos barricas yerba eladorada con (380) tres ciento ochenta kilos, (4 1/2) cuatro medias barricas yerba elaborada con (316) trescientos diez y seis kilos, (4 1/4) cuatro cuartas barricas yerba elaborada con (199) ciento noventa y nueve kilos, (1/10) un decimo de barrica yerba elaborada con (9) nueve kilos (1/3) un tercio yerba elaborada con (131) ciento treinta y un kilos, (3) tres barricas yerba canchada con (213)doscientos trece kilos (2) dos bolsas yerba canchada con (125) ciento veinticinco kilos. Sin marca y sin número cuyo vapor se ingora: (1) una bolsa nueces con (27 1/2) veintisiete y medio kilos, (5) cinco bolsas alberjas con (217) dos cientos diez y siete kilos, (1) una bolsa granos de Chile con (45) cuarenta y cinco kilos. En total yerba elaborada (1035) un mil treinta y cinco kilos; yerba canchada, (338) trescientos treinta y ocho kilos; nueces (27. 1/2) veinte y siete y medio kilos; alberjas (217) doscientos diez y siete kilos; (45) cuarenta y cinco kilos, que en el expediente Nº 13 letra T. del año 1909, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Ordenar se verifiquen y aforen los bultos en cuestión y fecho, anunciar la existencia por (15) quince días en el Boletín Oficial y en las pizarras que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito de la Dársena Norte, Sección 3ª que es donde se encuentran los referidos bultos, y en caso de que nadie parezca, procédase por Contaduría de conformidad con los citados artículos. Hágase saber. Sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-26 abril.

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca T. C. Bs. As. S. A. Nº 1, venido en el vapor Queen Eleoner paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agosto del año 1907 y que contiene: (94) noventa y cuatro kilos tejido de algodón, (1) un par botines de cuero, (4) cuatro pares zapatos, (23) veinte y tres kilos vistas de algodón y seda para calzado y (50) cincuenta kilos vira de cuero para calzado; existiendo el referido cajón en el depósito del Dique 1, sección 1/3; que en el expediente Nº 22 letra P. (varios) del año 1907, se ha dictado resolución por el Señor Administrador de esta Aduana de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Procédase de acuerdo con los Arts. 295 y 296 de las citadas Ordenanzas y anunciar la existencia del referido cajón durante quince días (15) en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie comparezca á reclamarlo procédase de acuerdo con los citados artículos. Fdo. C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica de dicha resolución para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 6 de 1910.— A. M. Capurro. v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á N. Ledenglik y á todas las personas que se consideren con derecho á un baúl venido en el vapor «Koenig Wilhem II», entrado al puerto el 27 de Febrero ppdo., y que contiene: en un doble fondo (caracterizado) «(5) cinco kilos pelo humanos»; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 35, letra I, bajo

apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 2 de 1910.—A. M. Capurro. v-11 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Alejandro Ceriani y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete venido como muestra en el vapor «Koning Whilen II», rotulado Alejandro Ceriani Nº 716; y que contiene: (1.700) un kilo setecientos gramos piedras falsas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 36, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital, Abril 5 de 1910.—A M. Capurro. v-11 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloísa y doña Mercedes Ines Peirano, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Peirano.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. v-19 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Adela D. E. Diana, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Justo Pedro Diana.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario. v-16 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana G. de Rodríguez, por sí y en representación de su hijo menor Julio Argentino Rodríguez, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Dionisio A. Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario. v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Matilde Reissig de Corrales, por sí y en representación de sus hijos menores María Teresa, Abraham Mario, María Leonor y María Matilde Corrales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abraham Corrales.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Urbana Magan de Posse, por sí y en representación de su hijo menor D. Enrique Posse, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Posse.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Feliciana Suárez de Abadie, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Juan Abadie.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina M. Giordano de Alegre, por sí y en representación de sus hijos menores María Honoria y Daniel Enrique Alegre, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Daniel Pablo Alegre.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario. v-12 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por Ley Nº 4600 que el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 193.100 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los SS. Baring Brothers y Cía., hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismo títulos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario. v-11 abril.

Licitaciones de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por Ley Nº 2874 y á los de bonos autorizados por Ley Nº 3465, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrán lugar las licitaciones correspondientes á los vencimientos del 1º de Julio y 1º de Mayo próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 479.450 y $ 59.530 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario. v-21 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe. v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º. v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las singuientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario. v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el Río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.— El secretario general.

v-14 mayo.

———

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.— El secretario general.

v-16 mayo.

———

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 9 de Mayo próximo, á las 3,15 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-9 mayo.

———

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

———

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-20 abril.

———

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-30 abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-6840-1909. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico y á partir de la intersección del límite norte del cateo 3672-Z-908 con el océano y con el límite Este del cateo 6509-M-907, se tomará por límite Oeste el costado Este del cateo 6509-M-907, por límite Este la costa del mar y por el costado Sud el codo formado por las intersecciones ya citadas, debiendo quedar limitado por el Norte por una línea perpendicular al costado Oeste, que encierre con las demás nombradas la superficie pedida. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto.—Diciembre 7 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección E. O. que pasa por un punto que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros (10.545,90) al E. y veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros (25.799,63) al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de N. á S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del golfo de San Jorge; y finalmente al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, se superpone con las que pidieron con el mismo objeto el Sr. Carlos Folkenand, en el expediente F-4121-908 y el Sr. Calixto V. González, en el expediente G-1521-909. Como el recurrente insiste en su pedimento, por estar paralizadas dichas solicitudes y que los solicitantes no han adquirido derechos efectivos, á los términos del art. 26, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieron sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 94-v-19 abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-3-1910.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura, Juan Cacich, domiciliano en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta Capital, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo á solicitar de V. E. el derecho exclusivo de explotación, á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, en el lugar llamado Salar del Rincón. El terreno es fiscal, no está cultivado, ni cercado, la ubicación de la zona que solicito es la siguiente: dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección al Norte, cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos Oeste, por cuatro mil metros, del vértice Oeste del rectángulo se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud, cincuenta grados, treinta minutos, cuarenta segundos Este, de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Será justicia—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.Conste.—Garrido.—Enero 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Por el presente ratifico en un todo la solicitud de cateo que he presentado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, relativo á una zona en el Salar del Rincón. Saludo á Vd. atentamente.—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 7 de 1910.—Agréguese á sus antecedentes y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito minero del Rincón del Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que su profesión era comerciante. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000) en dirección N. 47° 48' 40" O., por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco (1885) metros al S. 50° 30' 40" E., de un corral de piedras, situado al pie de la falda del Cerro del Rincón, después que el recurrente hubo declarado que era por error que había indicado que esa distancia era de 885 metros, y como está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Bo-

letín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 35-v-12 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6839-09.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoria en el Territorio del Chubut, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que comprendan las fracciones setentrionales de los cateos 3672-Z-908 y 3478-L-908, que han quedado libres sin estar afectados por la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, y que lindan por el Sud, con esa reserva, por el Este con el Océano y por el Norte con los límites Sud de los cateos 6509-M-907 y 3924-L-908, en la forma como han sido determinadas por la mensura verificada. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud de cateo del señor Tiburcio Chavarri, y las actuaciones consiguientes, de los que resulta, según las declaraciones que su profesión de comerciante, que el terreno es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, y que el pedido se extiende sobre una zona de 985 hectáreas, que insiste en pedir á pesar de superponerse en parte con los pedimentos de los señores Calixto V. González (expedientes G-1528-909 y G-1531-909) y Carlos Folkenann (expediente F-4121-08) por cuanto la tarmitación de estos últimos se halla paralizada. Atento el informe de la Sección Minas, del cual resulta que corresponde el registro y las publicaciones del pedimento quedando, á los que vieran sus derechos, afectados, el recurso de oponerse dentro de los plazos legales; debiendo fijarse los límites del pedimento en la siguiente forma: A partir de un punto A, esquinero Sud Oeste del cateo concedido en el expediente M-6509-07, situado á 10.545,90 metros al Este y 25.799,63 metros al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una línea A B dirigida hacia el Este hasta cortar la costa del Golfo de San Jorge; á partir del mismo punto, una línea N. 92 6' 0, de 646,64 metros hasta llegar á C; de C una línea al Oeste de 1.538 metros hasta llegar á D; á partir de D una línea N. 99º 25' 0, de 1.752 metros hasta llegar á E; á partir de E una línea Oeste de 492 metros, hasta llegar á F; á partir de F una línea al Sud, hasta llegar al punto G, ó sea la intersección con el arco de circulo de 25 kilómetros de radio, con centro en Comodoro Rivadavia; á partir de G hasta H, sobre la costa del Golfo de San Jorge, el citado arco de círculo y finalmente de H hasta B la costa del golfo ante dicho, — Se resuelve:—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 39-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4340. 1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Luis A. Romero, soltero, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al Sud Este de la Caleta Olivia en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de frente al Oceano Atlántico por cinco mil (5000) metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á cinco mil (5000) metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Luis A. Romero.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Agosto 25/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el exp. R. 4340.08, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 21 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. Julián Solveyra á la cual se superponía mi solicitud, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta por ser Justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Mayo de mil novicientos nueve á las cuatro y cincuenta p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Luis A. Romero, quien se presentó durante la vigencia del permiso de cateo S. 982/08, con el cual se superponía. La zona solicitada se superpone en parte con los que pide para cateo el Sr. León Rosemberg, en los expedientes R. 1338/08 y R. 139/08, pero como la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que la del presente ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso, S. 982/08, corresponde por estar en forma la solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 40-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-687-1910.—Excmo señor: Luis Pessino, con domicilio en la calle Venezuela 584, en nombre y representación de la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma ante la División de Minas, Geología é Hidrología, á S. E. se presenta y respectuosamente expone:

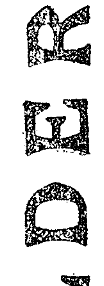
Que, deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de S. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 600 hectáreas ubicadas en el mencionado territorio del Neuquen, en la forma que determinan los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquilla en el Milla Michicó; al O. una línea trazada sobre la margen izquierda de este último arroyo, siguiendo las sinuosidades de su eje á quinientos metros de distancia; al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla Michicó; y finalmente, al S. una línea paralela á la recta que une el punto del eje del Río Neuquen situado directamente al Sud de la desembocadura del arroyo Nuevo en el Milla Michicó á un punto del eje del mismo río situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura y que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo. La zona que solicito se encuentra en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á S. E. pido que previo los trámites fijados por el Código de Minería, se conceda á mi representado, el permiso que solicita por ser justicia.—Luis Pessino.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, diez de Febrero de mil novecientos diez, á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que le corresponda.— Torino Pintos. —Febrero 15 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería de don Luis Pessino, según poder inscripto á fs. 61, bajo el Nº 65, del registro correspondiente, que autoriza á los señores Luis Pessino y Ezequiel Doudignac, para ejercer conjunta ó separadamente la representación de la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines, ante los Poderes Públicos, pase á Minas, á sus efectos. —J. Montes de Oca.—Marzo 8 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada se superpone en parte con las que fueron solicitadas con el mismo objeto, por los señores Julio Dellacha y Moisés Ramírez, en el expediente D 2053-909 y por los señores Walter Yeldhan y Luis Milanesi, en el expediente Y 939-09. No consta que esos pedimentos hayan sido publicados, resultando que á los términos del Art. 26 del Código de Minería, los solicitantes no han adquirido derechos efectivos á las zonas que solicitaban, y en esas condiciones esta Sección opina que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Marzo 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 69-v-16 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.302



Abril 6 de 1910.—The Calder Fire Clay y Cía.—Ladrillos y artículos en general, de arcilla refractaria, clase 29.
v-14 abril.

Acta No. 29.274

LIP

Abril 2 de 1910.—Mirtil Deutsch.—Artículos de las clases 21, 42, 56 y 74.
v-11 abril.

Acta No. 29.311

"Hercilia"

Abril 7 de 1910.—Colombo, Berra y Cía. —Artículos de las clases 61 á 63 y 65 á 71.
v-14 abril.

Acta No. 29.313

"Mycolisina"

Abril 7 de 1910.—Domingo Samá. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-14 abril.

Acta No. 29.310

"All Right"

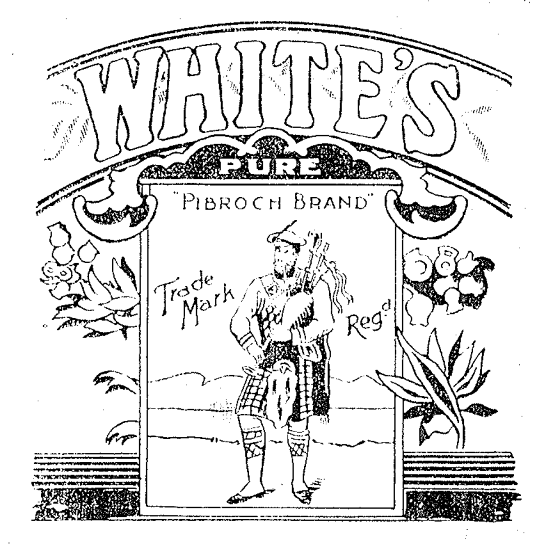
Abril 7 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-14 abril.

Acta No. 29.309.

LAGRANGE

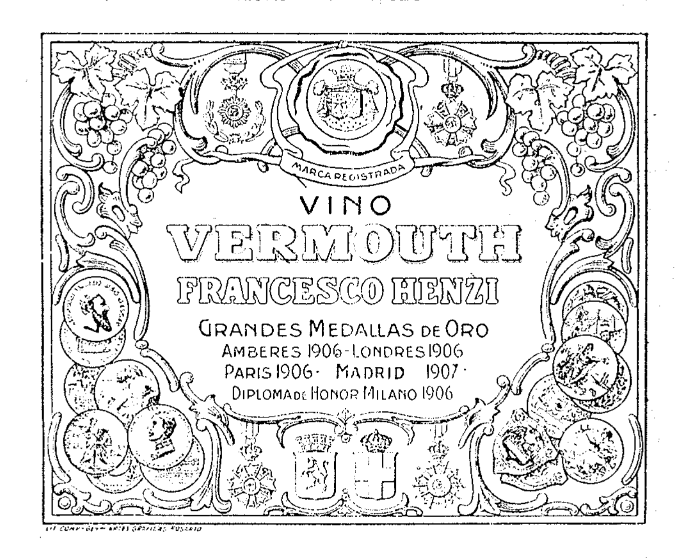
Abril 7 de 1910.—Camilo Lagrange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 abril.

Acta No. 29.319



Abril 8 de 1910.—Guillermo Ussher.— Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-15 abril.

Acta No. 29.320



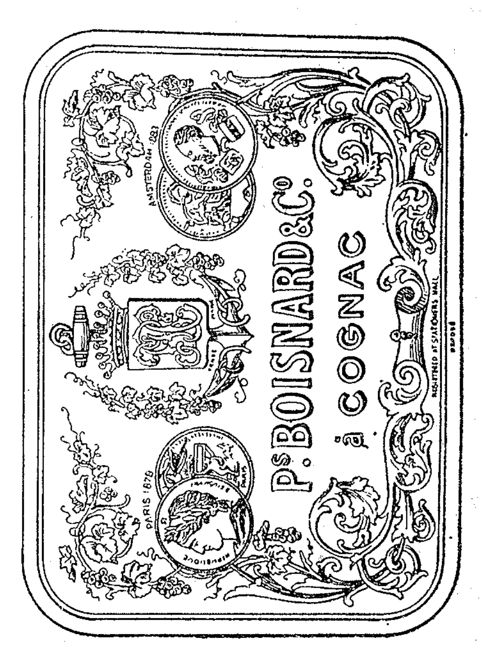
Abril 8 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de la clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.317



Abril 8 de 1910.—Ps Boisnard y Cía.— Cognac, clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.316



Abril 8 de 1910.—Ps Boisnard y Cía.— Cognac, clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 28.369

BRILLANTINA "ALBA"

Agua Higiénica Especial

y única para dar lustre á la ropa



MARCA REGISTRADA

Pereira y Rosell

TELÉFONOS
U. Telef. 199, Mitre
C. Telef. 749, Oeste

FABRICA
Loria 116

BUENOS AIRES

Diciembre 21 de 1909.—Pereira y Rosell. —Aguas para dar lustres á las ropas, clase 14.
v-12 abril.

Acta No. 29.292



Abril 5 de 1910.—César Dematteis. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 abril.

Acta No. 29.283



Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.281



EMPERADOR

Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.287

La Venda Ideal
de
BENDER

Abril 5 de 1910.—Teodoro Hegenbarth. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.279



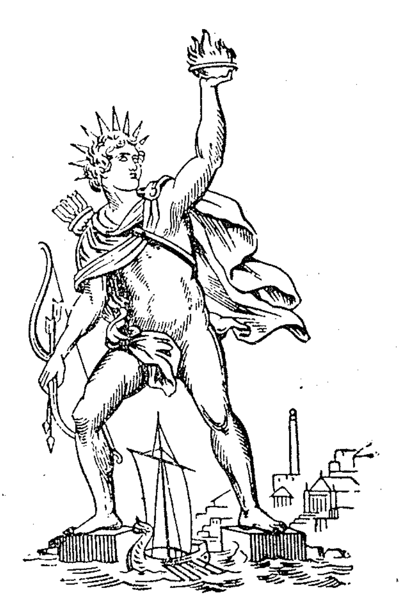
Abril 5 de 1910.—Aula y Virgilio.—Artículos de la clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.284

"El Cachafaz"

Abril 5 de 1910.—Clerice, Maucci y Restelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.286



COLOSO

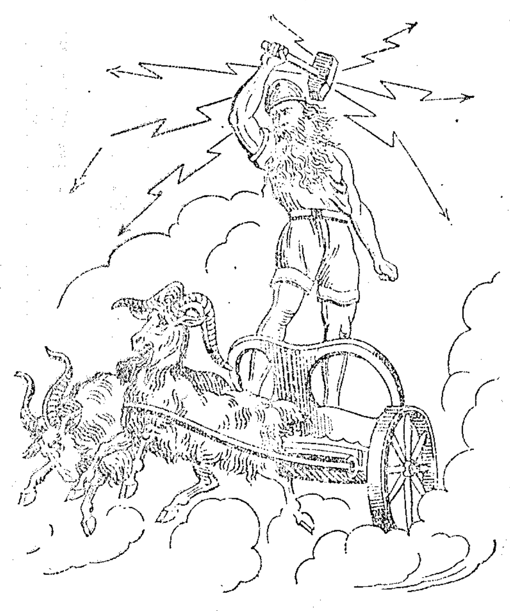
Abril 5 de 1910. — R. P. Canale.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Marca Renunciada No. 11.807

"Siglo XX"

Concedida en Noviembre 19 de 1903, de Juan y José Drysdale y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los Artículos de la clase 53, únicamente.
v-11 abril.

Acta No. 29.282



Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.285



Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 28.584

"El Buen Gusto"

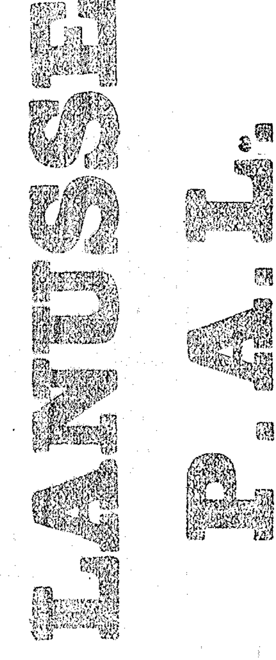
Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 65 y 67 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 28.583

"La Rica"

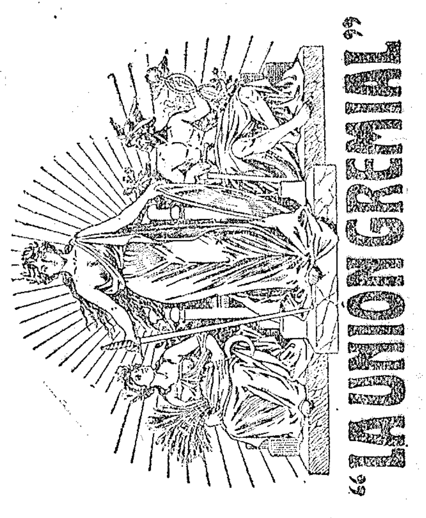
Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 29.211



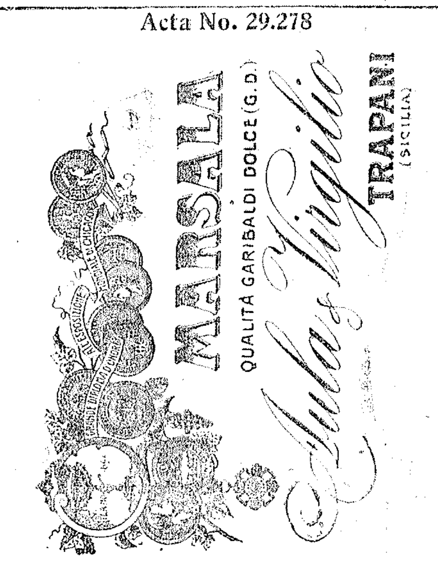
Marzo 23 de 1910.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.277



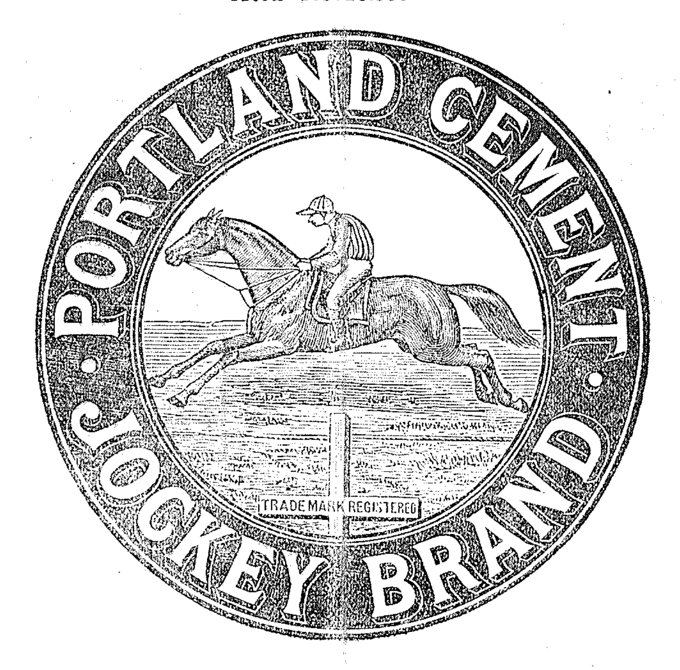
Abril 5 de 1910.— La Unión Gremial.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-12 abril.

Acta No. 29.278



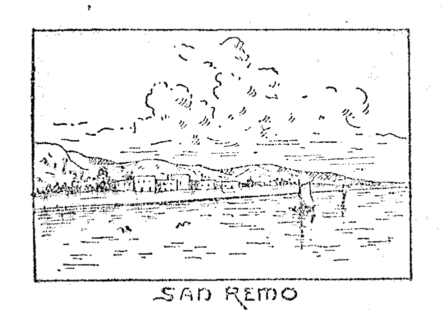
Abril 5 de 1910.—Aula y Virgilio.—Artículos de la clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 28.533



Enero 8 de 1910.—Lamm Bros y Cía.— Artículos de la clase 29 (substituída) v-11 abril.

Acta No. 29.289



Abril 5 de 1910.—Domingo Tomba.—Vinos, aguardientes y grapas, clase 68. v-12 abril.

Acta No. 29.290

"Guipuzcoa"

Abril 5 de 1910.—Domingo Tomba.—Vinos, aguardientes y grapas, clase 68. v-12 abril.

Acta No. 29.291

"Anentoma"

Abril 5 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 abril.

Acta No. 29.275

SPENCERGOMA

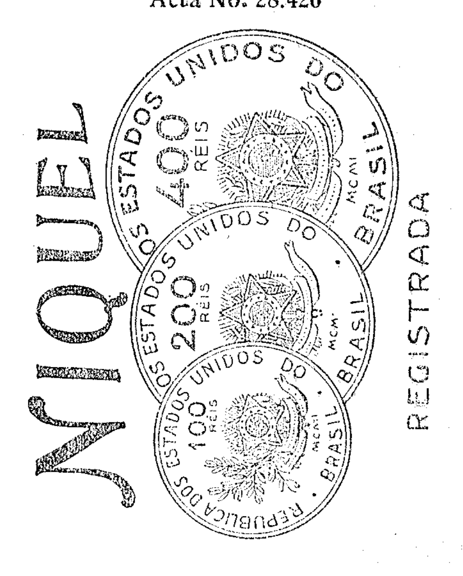
Abril 2 de 1910.—George Spencer Moulton y Cía.—Artículos de goma en general, clase 3, 8 á 60 y 72 á 79. v-11 abril.

Acta No. 29.276



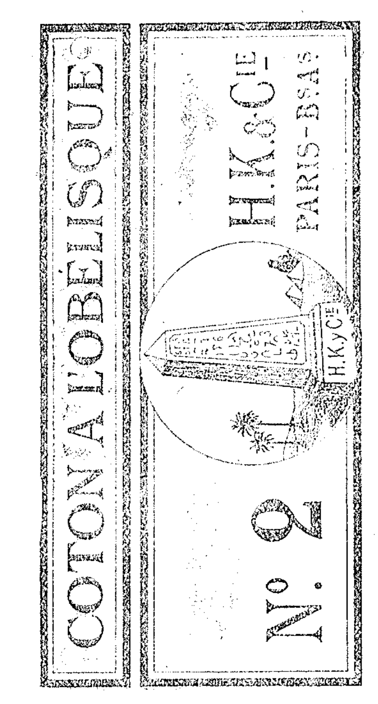
Abril 2 de 1910.—Dungan Hood y Cía. Inc.—Cueros y pieles curtidas en general, clase 10. v-11 abril.

Acta No. 28.426



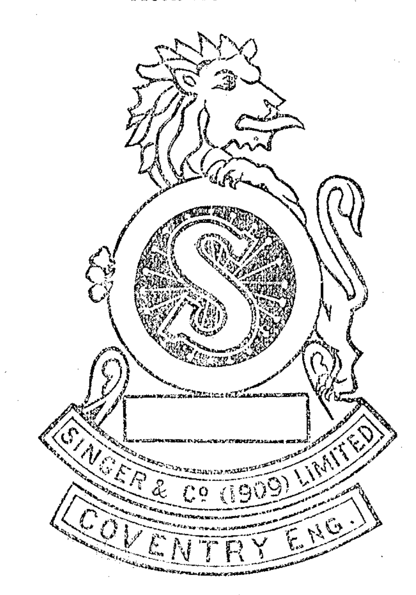
Diciembre 27 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-11 abril.

Acta No. 29.300



Abril 6 de 1910.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47. v-13 abril.

Acta No. 29.294



Abril 6 de 1910.—Singer y Cía. (1909) Limited.—Artículos de la clase 25. v-13 abril.

Acta No. 29.298

"LUCCA"

Abril 6 de 1910.—Nicolás Guida. — Artículos de las clases 1 y 59. v-13 abril.

Acta No. 29.299

"JARNAC"

Abril 6 de 1910.—Colombo Berra y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71. v-13 abril.

Acta No. 29.305





Abril 7 de 1910.—José Deu y Cía. — Vinos tintos en general, clase 68.
v-14 abril.

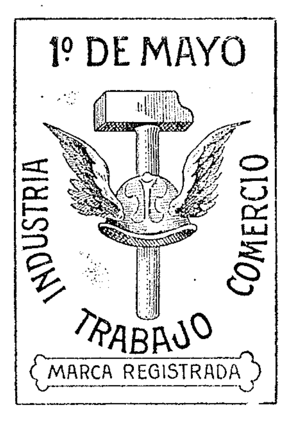
Acta No. 29.306



3 FUSILES

Abril 7 de 1910.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 abril.

Acta No. 29.304



Abril 7 de 1910.—Pablo Piedra Cueva. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14 abril.

Acta No. 29.308



Abril 7 de 1910.—Frentzel y Palmas.—Jabones, clases 14 y 58.
v-14 abril.

Acta No. 29.303

"Americano di Porta

Specialitá di Milano"

Abril 7 de 1910.—Amalia Porta. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-14 abril.

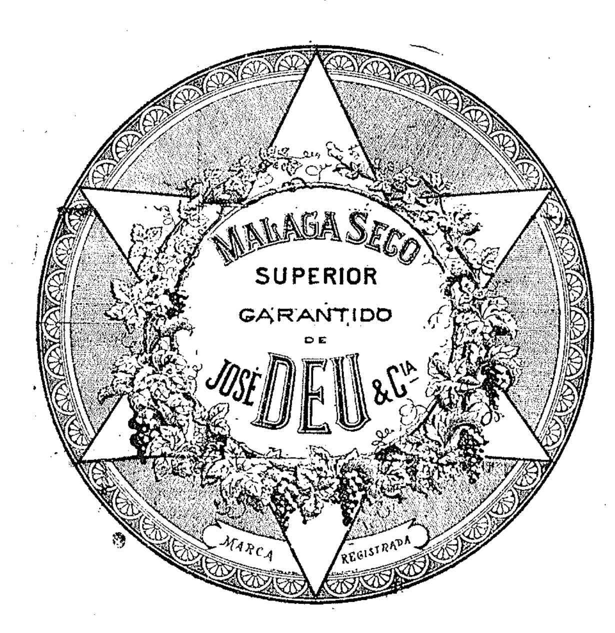
Acta No. 29.307

"Motobloc"

Abril 7 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-14 abril.

Acta No. 29.288





Abril 5 de 1910.—José Deu y Cía. — Vinos blancos en general, clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.293



Abril 5 de 1910.—César Dematteis. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 abril.

Acta No. 28.585

"La Sabrosa"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 29.295

Weber

Abril 6 de 1910.—The Weber Piano Company.—Artículos de la clase 76.
v-13 abril.

Acta No. 29.296



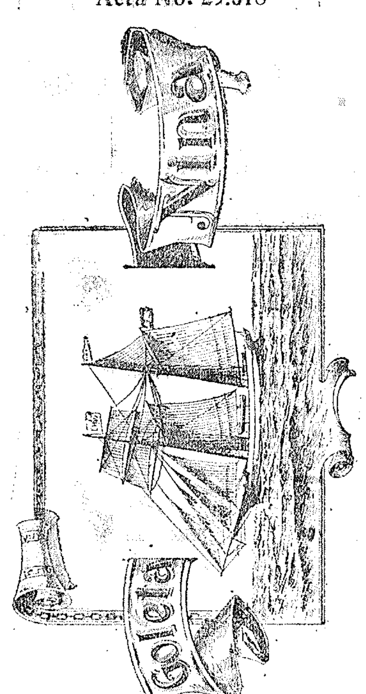
Abril 6 de 1910.—Dr. Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69 y 79.
v-13 abril.

Acta No. 29.297

J. M. PAILLARD

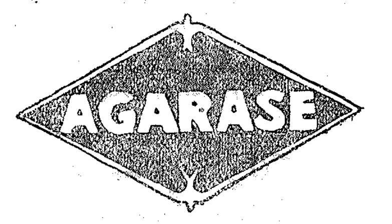
Abril 6 de 1910.—Société Anónyme Des Etablissements J. M. Paillard.— Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-13 abril.

Acta No. 29.318



Abril 8 de 1910.—Lalanne y Laffin. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-15 abril.

Acta No. 29.323



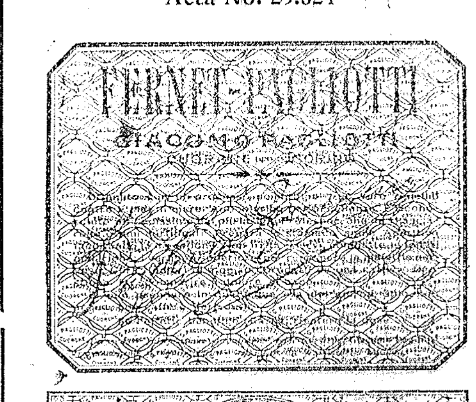
Abril 8 de 1910.—José Nava.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-15 abril.

Acta No. 29.321



Abril 8 de 1910.—Ramsay Bellamy y Cía.—Cementos Portland en general, clase 29.
v-15 abril.

Acta No. 29.324





Abril 8 de 1910.—Luis Molinari. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 abril.

Acta No. 29.322

"Pyro"

Abril 8 de 1910.—Bértil H. Tellander.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 abril.

Acta No. 29.314

"El Basco"

Abril 8 de 1910.—Carlos M. Lancaster. —Artículos de las clases 16 á 35.
v-15 abril.

Acta No. 29.315

"Eaxatens Gallia"

Abril 8 de 1910.—Enrique H. Spinedi. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional